



de la Exma Diputación Provincial  
 después de una detenida deliberación  
 con referencia a la primera parte  
 por unanimidad, acuerdan: Que  
 por el Sr Alcalde a la orden de  
 quien bien girada la Letra de Pés  
 8470-80, se envíe para su cobro a  
 la del Depositario del Posito de  
 Labradores de esta Villa a quien  
 pertenece este capital, y quien des  
 pués de recibida, le dará entrada  
 en las Arcas de aquel Establecimien  
 to y libros de contabilidad que  
 corresponden, hasta tanto llegue el  
 tiempo oportuno, para su repar  
 timiento en la forma prevenida  
 por instrucción. Así mismo acuer  
 dan, se remita a la Exma Dipu  
 tación Provincial, la nota que en  
 su respetable comunicación se sir  
 be feclir a este Ayuntamiento, valien  
 dose para el efecto de los libros de  
 contabilidad vigente. En cuyo es  
 tado y no teniendo otros asuntos,  
 se que tratar el Sr Presidente  
 dio el acto por terminado, que  
 firma con los concurrentes que

